



## MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

*Junta Municipal*

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15  
SAN LORENZO - PARAGUAY

### ORDENANZA N°: 23/2014 (VEINTE Y TRES BARRA DOS MIL CATORCE)

**POR LA CUAL SE FIJA EL PRECIO POR CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN PÉTREA (EMPEDRADO) HASTA LA SUMA DE GS. 40.000 (GUARANÍES CUARENTA MIL) POR M<sup>2</sup> (METRO CUADRADO), I.V.A. INCLUIDO, EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO.**-----

**VISTO:** La nota de fecha 05 de setiembre de 2014 presentada por los Contratistas que prestan servicios a la Municipalidad de San Lorenzo, donde solicitan el reajuste del costo por m<sup>2</sup> para la construcción de pavimento pétreo en la Ciudad de San Lorenzo y el informe técnico presentado por la Dirección de Obras a pedido de este Cuerpo Legislativo.-----

**CONSIDERANDO:** Que, los contratistas recurrentes argumentan la solicitud de actualización o reajuste del precio del pavimento pétreo, teniendo en cuenta la variación de los materiales componentes para la ejecución del empedrado y que el informe técnico solicitado está en concordancia con los solicitado.-----

Que, actualmente el precio fijado por construcción del pavimento pétreo, es la suma de Gs. 35.000 por metro cuadrado I.V.A. incluido, según lo establece la Ordenanza.

Que, de acuerdo al Informe de la Dirección de Obras Públicas de la Institución, según cómputo métrico y presupuesto de material y mano de obras, totalizan la suma de Gs. 44.555 por m<sup>2</sup>.-----

Que, las Comisiones Asesoras de Hacienda y Obras Públicas y Servicios han analizado minuciosamente el planteamiento de reajuste de precios de empedrado formulado por el contratista, concluyéndose que corresponde conceder el reajuste hasta un monto de Gs. 43.000 por m<sup>2</sup>.-----

Que, el Asesor Económico en su Dictamen N° 38/2014, considera viable el reajuste de precios, teniendo en cuenta que la última actualización data del año 2011 y que a la fecha se han registrado incrementos en el salario mínimo, jornales, inflación anual y otros factores económicos que justifican dicho reajuste.-----

Que, la Plenaria consideró el Dictamen Conjunto N° 168/2.014 de las Comisiones Asesoras de Hacienda y Presupuesto y Obras Públicas y Servicios y resolvió fijar el precio del empedrado en la suma de Gs. 40.000 (cuarenta mil) por m<sup>2</sup>.-----

### **POR TANTO**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**

### **ORDENA**

**ARTICULO 1° FIJAR** el precio por construcción de pavimentación pétreo (empedrado) hasta la suma de Gs. 40.000 (Guaraníes cuarenta mil) por m<sup>2</sup> (metro cuadrado), I.V.A. incluido, en la ciudad de San Lorenzo.-----

**ARTICULO 2° Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR  
SECRETARIO  
JUNTA MUNICIPAL

ABOG. IGNACIO BRITZ  
VICEPRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL  
PRESIDENTE EN EJERCICIO